



APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO
DE COLOCACION DE PINTURA TEATRO
TUCAPEL"

Huépil, 22 de agosto de 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 2537 /2018/

V I S T O S

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El decreto Alcaldicio N.º 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud N.º182 emanado de Dirección de Medio Ambiente, por el servicio de colocación de pintura en teatro de Tucapel.
- i) Se adjunta presupuesto del Sr Luis Chavarría Fuentealba, Rut: 10.230.187-0.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

D E C R E T O

- 1. **APRUEBESE** la contratación directa. **Sr Luis Chavarría Fuentealba, Rut 10.230.187-0**, Por un valor de **\$464.100.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) impuesto incluido, por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- 2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado al ítem 2206001." Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGÁS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL